

FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19): AYUDAS AL SECTOR CULTURAL

El día 14 de marzo de 2020, se aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19”, durante el cual se implantaron diversas medidas de contención que afectaron, entre otros, al ámbito cultural.

Para gestionar la situación y paliar los efectos del impacto económico negativo generado, se aprueba el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, *reactivación del sector cultural* y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Para la reactivación del sector cultural, entre otras medidas, se canalizaron recursos económicos, a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIICC), para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Ayudas a la creación artística

Su finalidad es dar continuidad al trabajo del colectivo de personas dedicadas a las siguientes modalidades de creación artística en Andalucía: expresión literaria, dramática, coreográfica, musical, de flamenco, de guiones cinematográficos, de artes visuales y de diseño artístico.

Línea 2. Ayudas por cancelación de la programación

Comprende las salas de teatro, danza y música, los espacios en los que se programa flamenco y las salas de exhibición cinematográfica de titularidad privada que se hayan visto obligadas a cancelar los eventos programados, cuya celebración se hubiera producido en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020.

OBJETIVO Y ALCANCE

El **objetivo general de esta actuación** ha sido expresar una opinión sobre si la gestión realizada por la AAIICC para la aprobación de las bases reguladoras, la tramitación y ejecución de las subvenciones concedidas a la creación artística y por la cancelación de la programación cultural de espectáculos dirigidos al público general, cumple con el marco normativo de aplicación y respeta los principios de publicidad y transparencia, se determina el alcance de la fiscalización:

- El alcance objetivo han sido las dos líneas de subvenciones citadas, que corresponden a actividades afectadas por la declaración del estado de alarma, ocasionado por el COVID-19.
- El alcance subjetivo ha sido la AAIICC, como responsable de la gestión íntegra de las subvenciones que se fiscalizan.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- El alcance temporal ha sido el periodo que abarca desde la convocatoria, aprobada mediante Resolución de la AAIICC, de 10 de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 (fecha límite de justificación).

OPINIÓN DE AUDITORÍA

La gestión de la AAIICC para la concesión de las dos líneas de subvenciones a 619 beneficiarios, por un importe total de 2.598.000 €, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación y el respeto a los principios de publicidad y transparencia, excepto por la siguiente salvedad:

En el contenido de la resolución complementaria de concesión de ayudas para la Línea 1, no consta la cuantía de la subvención. Se incumple el art. 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA (RPCSAJA), que establece, como uno de los requisitos mínimos que ha de contener las resoluciones de concesión, la determinación de la cuantía a asignar.

Asimismo, al no incluir la cuantía de la subvención en la citada resolución de concesión, se incumple el art.66.5 del Decreto-ley 13/2020, el cual excluye a estas ayudas del procedimiento establecido en el art.120 bis a) del TRLGHP, en el sentido de que no es necesario que, con la propuesta de convocatoria, y antes de su aprobación, deba efectuarse la oportuna aprobación del gasto, de manera que la resolución de concesión conllevará la aprobación y el compromiso del gasto.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.